

2019 - 4414

06/11/2019 09:50

Libro de Resoluciones de Presidencia

LIBRO



Documento: RESOLUCIÓN
Asunto: CONCESION SUBVENCION DIRECTA ORGANIZACION FERIA PRESURA 2019
Expediente N°: DET-DES-PRESU-0001/2019
Servicio: Desarrollo Económico, Reto Demográfico y Turismo

EXTRACTO: CONCESION SUBVENCION DIRECTA ORGANIZACION FERIA PRESURA 2019

CONCESION SUBVENCION DIRECTA PARA ORGANIZACION FERIA PRESURA 2019

La ONG Cives Mundi es una entidad sin fines lucrativos, tal y como se define en el art. 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de regimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Ademas de sus actividades como organización no gubernamental de ayuda al desarrollo, el año pasado organizó la primera feria nacional contra la despoblación de la España vacia, con indudable éxito de público y repercusión en los medios de comunicación a nivel nacional.

La Diputación, de acuerdo con la redacción que da la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local al art. 36 de la Ley 7/85 de 27 de abril, reguladora de las Bases del Regimen Local, es competente para "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

La despoblación es el problema mas importante de la provincia de Soria, que ha visto disminuir el número de habitantes de forma sistemática desde mediados del pasado siglo. Esa despoblación limita las posibilidades de desarrollo económico y social de la provincial.

En los últimos tiempos varias instituciones, tanto de la Administración General del Estado como de la Comunidad Autónoma y las entidades del denominado tercer sector han puesto en marcha actuaciones tendentes a sensibilizar a la población del problema que supone la existencia de zonas despobladas, que impide una articulación territorial adecuada y la necesidad de buscar soluciones a corto plazo.

Entre esas actuaciones destaca la Feria Nacional para la repoblación de la España vacia, que en su primera edición contó con la asistencia de expertos y expositores de todo el pais

La sensibilización de los poderes públicos con este tema ha posibilitado entre otras cosas, la puesta en marcha del Plan Soria y la puesta en marcha del Comisionado del Gobierno frente al reto demográfico, creado mediante Real Decreto de 27 de enero de 2017.

Esos acontecimientos demuestran el interés público a que alude el art. 22c) de la Ley General de Subvenciones y al art. 67.1 del Reglamento de la Ley.

El Presupuesto de la Diputación incluye en el ejercicio 2019 una partida denominada 43910 48983 "Convenio ONGD Cives Mundi Feria Presura", que está dotada con 30.000€. Esa partida cumple con los requisitos que establece el art. 22a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de identificar claramente el beneficiario, el importe y la actuación a desarrollar, por lo que tiene la condición de subvención directa.

Por consiguiente, de conformidad con el art. 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

La Presidencia de la Diputación Provincial de Soria RESUELVE:

Página 1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SEBASTIAN LLORENTE LLORENTE (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)	Técnico de Desarrollo Económico	05/11/2019 14:20
BENITO SERRANO MATA (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)	Presidente	05/11/2019 14:56
GONZALO GOMEZ SAIZ	Secretario General	06/11/2019 09:50



2006766262260514bdf07e31660b0a22M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?csv=a006766262260514bdf07e31660b0a22M>

2019 - 4414

06/11/2019 09:50

LIBRO

Libro de Resoluciones de Presidencia

Primero.- Conceder a la ONG Cives Mundi una subvención directa para cubrir parcialmente los costes de organización de la Feria Presura 2019, por importe de 30.000€ sujeta a las siguientes

CONDICIONES

Primera.- Objeto de la subvención. El objeto de la subvención nominativa es sufragar parcialmente los costes de organización de la tercera edición de "Presura, 3ª Feria Nacional para la repoblación de la España vacía", que se celebrará entre los días 8,9 y 10 de noviembre de 2019 en Soria.

Se entiende como parte de la feria también las actividades paralelas que se desarrollan durante la feria y están incluidas en el programa de actividades y las publicaciones directamente relacionadas.

Segunda.- Crédito presupuestario. El crédito presupuestario al que se imputa la subvención directa está recogido en la partida 43910 48983 "Convenio ONGD Cives Mundi Feria Presura", del presupuesto del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del ejercicio 2019, dotada con 30.000€.

Tercera.- Período de ejecución de la actividad subvencionada. Aunque la actividad subvencionada se celebra esos días, es razonable entender que su organización debe ponerse en marcha con antelación a esa fecha. Por consiguiente, se entiende que el período de ejecución de la subvención se extiende desde el 1 de junio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019.

Por la propia naturaleza de la subvención nominativa y su objeto se excluye expresamente la posibilidad de prórroga del plazo, tanto de ejecución como de justificación.

Cuarta.- Gastos subvencionables. Son gastos subvencionables exclusivamente los comprendidos entre las fechas establecidas en el período de ejecución que estén contemplados en alguna de las siguientes categorías:

- 1.- Gastos de ponentes.
- 2.- Gastos de publicidad y promoción del certamen.
- 3.- Gastos derivados del alquiler de elementos necesarios para la celebración de la Feria.
- 4.- Coste de las actividades paralelas, siempre que estén directamente relacionadas con la Feria y estén soportadas mediante facturas.
- 5.- Gastos de personal directamente relacionados con la organización de la Feria.
- 6.- Gastos de seguridad, limpieza, atenciones protocolarias, traducciones y otros gastos necesarios para el desarrollo de la Feria.

La Diputación asumirá como máximo 30.000€. La cofinanciación de la Diputación en ningún caso podrá superar el 70% del total de gastos certificados por la organización de la Feria.

Conforme al art. 19.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el total de ingresos públicos y privados obtenidos para la actividad no podrá superar el coste de la misma. En caso de que lo hiciera, la aportación de la Diputación se reducirá proporcionalmente.

Quinta.- Forma y plazo de justificación de la subvención. El plazo de justificación concluye el 30 de noviembre de 2019. Antes de esa fecha la ONG Cives Mundi deberá presentar la siguiente documentación:

- 1.- Facturas y justificantes bancarios de pago de los gastos subvencionables, indicando en cada caso el apartado a que corresponden.
- 2.- Memoria de la Feria.
- 3.- Copia de todos los materiales gráficos, audiovisuales y de internet que se hayan creado con motivo de la Feria.

Página 2

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SEBASTIAN LLORENTE LLORENTE (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)	Técnico de Desarrollo Económico	05/11/2019 14:20
BENITO SERRANO MATA (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)	Presidente	05/11/2019 14:56
GONZALO GOMEZ SAIZ	Secretario General	06/11/2019 09:50



2006766262260514bd07c31660b0a22M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?csv=a006766262260514bd07c31660b0a22M>

2019 - 4414

06/11/2019 09:50

LIBRO

Libro de Resoluciones de Presidencia

4.- Copia de los materiales de publicidad, en los que deberá constar que la Diputación de Soria es patrocinador principal.

5.- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

6.- Certificado de ingresos firmado por el Presidente con el visto bueno del Secretario de la ONG en el que consten todas las subvenciones y ayudas públicas y privadas obtenidas para la celebración de la Feria.

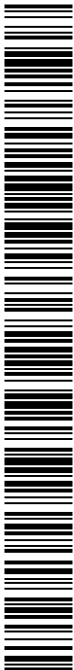
7.- Certificado de gastos firmado por el Presidente con el visto bueno del Secretario de la ONG en el que consten todos los gastos que ha generado la organización de la Feria.

La ONG autoriza a la Diputación de Soria a obtener en su nombre todos aquellos certificados que sean necesarios para completar el expediente ante cualquier administración competente.

Sexta.- Liquidación y pago de la subvención. La subvención se abonará una vez que se hayan emitido los informes favorables de los departamentos de Desarrollo Económico, Reto Demográfico y Turismo e Intervención.

Séptima.- Obligaciones y responsabilidades. Son obligaciones del beneficiario las recogidas en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava.- Régimen de reintegro. En el caso de que el beneficiario de la subvención incurra en alguno de los supuestos de los artículos 19.3, 30 y 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se iniciará expediente de reintegro conforme a los artículos 41 y ss de la misma Ley.



2006766262260514bdf07e31660b0a2bM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?csv=e006766262260514bdf07e31660b0a2bM>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SEBASTIAN LLORENTE LLORENTE (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)	Técnico de Desarrollo Económico	05/11/2019 14:20
BENITO SERRANO MATA (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)	Presidente	05/11/2019 14:56
GONZALO GOMEZ SAIZ	Secretario General	06/11/2019 09:50